



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA; ASIGNA ESTADOS DEL BENEFICIO RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL MES DE OCTUBRE REGION DE LA ARAUCANIA, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

TEMUCO, 17 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-00468/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N°173/13/2024 de fecha 08 de enero 2024 de JUNAEB, que nombra a doña Jessica Inzunza Fuentes como Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°13 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 3 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre completo	Nivel Educativo	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDIA	MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDIA	MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDIA	MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024, de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 16 de octubre de 2024.
- Archivo Excel que contiene las nómina estudiantes; menor de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



JESSICA INZUNZA FUENTES
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

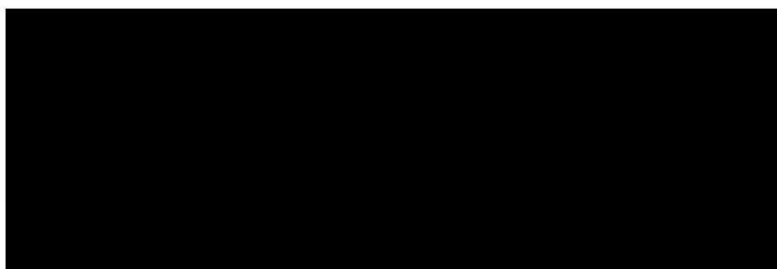
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MINUTA ASI. OCTUBRE	Digital			
ARCHIVO EXCEL 13	Digital			

MMF/OMU

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de La Araucanía



	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	MINUTA ASIGNACIÓN PRFE	Revisión: N° 04 del 27/01/2022
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de abril 2024.		
Lugar	Oficina de Becas y BAES		
Hora Inicio	16:00	Hora de Término	16:30
Motivo	Asignación de postulantes correspondiente a demandas insatisfechas		

2.- Asistentes

Entidad Ejecutora	Fecha de reporte	Coordinadora PRFE	Respaldo
Municipalidad de Carahue	15-10-2024	Patricia Riquelme	Correo electrónico

3.- Temas Tratados

Antecedentes remitidos por la entidad ejecutora Municipalidad de Carahue gestionados a partir del aumento de cupo realizado mediante modificación de convenio.

- Revisión de formularios en plataforma SIB.
- Revisión documental
- Asignación 4 estudiantes postulantes:

POSTULANTES MEDIA	
ESTADO	CANTIDAD
ASIGNACIÓN	3
TOTAL	3

	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	MINUTA ASIGNACIÓN HOGARES JUNAEB	Revisión: N° 04 del 27/01/2022
		Página: 2 de 2

4.- Responsable

Nombre : ORIANA MENDEZ URRUTIA Cargo : Encargada Programa de Residencia Familiar Estudiantil	  _____ Firma y timbre
--	--

ASIGNACION					
N°	Rut	DV	Nombre completo	Nivel Educativo	Entidad Ejecutora
1	██████	█	████████████████████	MEDIA	MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
2	██████	█	████████████████████	MEDIA	MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
3	██████	█	████████████████████	MEDIA	MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
4	██████	█	████████████████████	MEDIA	MUNICIPALIDAD DE CARAHUE